CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S ZOMAC BIC**
NIT.	**901323159-7**
REP. LEGAL	**MONICA LORENA HERNANDEZ RUIZ**
No. C.C.	**69.008.779**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PERMANENTE MEDIANTE UN CANAL DEDICADO 100% EN FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE ZONAS WIFI, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE MOCOA, PUTUMAYO, Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS: CASA DE JUSTICIA ANTIGUA Y NUEVA SEDE, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ARCHIVO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA LÚDICA.**
PLAZO	**DOS (2) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
VALOR	**VEINTI CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 24.298.177,82) MDA/CTE.**

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 020 de 2025 durante los términos establecidos por la entidad.
2. Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993.
3. Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015.
4) Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *"La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguiente CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PERMANENTE MEDIANTE UN CANAL DEDICADO 100% EN FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE ZONAS WIFI, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE MOCOA, PUTUMAYO, Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS: CASA DE JUSTICIA ANTIGUA SEDE Y NUEVA SEDE, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ARCHIVO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA LÚDICA.

Cláusula 2. Especificaciones Técnicas y Obligaciones de las partes.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

DETALLE	SERVICIO	MEDIO	BANDA (ANCHO)	UNIDAD
Servicio de Internet Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo	Internet, soporte y mantenimiento	Fibra Óptica	300 Mbps	Mensualidad/Dias
Seguridad informática Nivel1 Configuración de SCR Address List "DDoS-Attack" para conexiones INPUT usando protocolo TCP con flag SYNC Bloqueo del SCR Address List DDoS-Attack DDoS tipo TCP SYNC Configuración de SCR Address list "Spammers"	Seguridad informática Nivel1	Remota		Mensualidad/días
Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Nuevas Instalaciones Casa De justicia, Antiguas Instalaciones casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, Mantenimiento preventivo y colectivo	Presencial		Mensualidad/Días

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

- Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pools de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.
- **CANAL DEDICADO:** 300 Mbs.
- SIMETRÍA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetría 1:1).
- **LATENCIA:** Menor a 25ms.
- UK: Solución Fibra óptica.
- **Respaldo:** contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- Todas las dependencias de la administración deberán contar con equipos Wifi para el correcto funcionamiento, con un total de 27 zonas wifi dual band de alta densidad de usuarios con su respectivo segmento de red.
- Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pools de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- Todas las sedes administrativas (Antigua Casa de Justicia, Nueva sede Casa Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

Lúdica) deberán quedar conectadas a Internet e Intranet del Municipio con los servidores de software contable, almacenamiento de datos y dispositivos de asistencia.

- El proveedor deberá suministrar todos los equipos que se requieran para red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Nueva Casa de Justicia, Antigua Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) y las diferentes zonas Wifi requeridas aproximadamente 27. Durante la ejecución del contrato. La administración no se hará responsable por daños de estos y en caso de alguna falla el proveedor se compromete a cambiarlo inmediatamente para no afectar el normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía.
- Garantizar los insumos y personal idóneo a disposición de la Alcaldía Municipal, que garantice el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades:
- Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones con disponibilidad para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
- El proveedor deberá prestar servicio de red Internet y asociación a la red de datos protocolo WDS y 802.1 q, en topo logia Carrier Class Core *con puntos móviles de ínternet e íntranet* en Pro de desarrollar actividades propias de la Administración que se requiera realizar por fuera de cualquiera de las diferentes sedes administrativas, en los diferentes barrios y/o veredas del municipio de Mocoa, previamente informado para montaje de la logística requerida. El punto de red móvil debe contar con Zona Wifi con capacidad de conexión masiva, más de 100 Usuarios. Contar con disponibilidad de personal técnico para apoyo a los funcionarios con respecto al servicio contratado durante la totalidad de la actividad.
- Administrar y velar por el buen funcionamiento Red datos LAN Palacio Municipal y sus diferentes Sedes Administrativas con su respectiva conexión e internet; realizar los diferentes correctivos que se requieran.
- Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
- Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Antigua Casa de Justicia, Nueva sede Casa Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información
- Administrar, suministrar y velar por que todos los dispositivos requeridos para las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, sean debidamente instalados y conserven el correcto funcionamiento del servicio de las diferentes zonas dual band Wifi mimo 3x3, TP-Link, Vlans, hotspot, que se instalaran por parte el proveedor en las oficinas del palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas (Nueva casa de justicia, Antigua Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) Total aproximado Zonas Wifi, 27 (Equipos en préstamo por el tiempo del contrato).

- Administrar, garantizar y velar por la conectividad a través de la instalación fibra óptica del aplicativo HQRUN en la Secretaría de Tránsito Municipal, con un hilo de fibra óptica independiente al servicio de Internet Instalado
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de un punto móvil de acceso a internet, con conexión en fibra óptica, que permita la movilidad y conectividad en diferentes ubicaciones estratégicas del Municipio de Mocoa. Este punto móvil deberá contar con las mismas especificaciones técnicas del servicio contratado, asegurando una cobertura eficiente para eventos, emergencias o necesidades administrativas fuera de las sedes establecidas.
- Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.

partes deberán dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

2.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos.
2. Garantizar que el personal asignado esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales, acorde a las actividades desarrolladas.
3. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asumen con el contrato sin que ello genere vínculo laboral con el Municipio de Mocoa.
4. Informar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) sobre cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato o generar un riesgo laboral.
5. Mantener al supervisor informado sobre cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos de organismos de control o autoridades competentes, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin subordinación o dependencia de la administración.
8. Actuar bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio.
9. Garantizar el correcto funcionamiento del servicio de internet conforme a las condiciones establecidas.
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas en los términos contractuales.
11. Actuar con buena fe en todas sus actuaciones.
12. Suscribir los documentos requeridos por el Municipio para el control y pagos del contrato.
13. Cobertura de costos operativos: Asumir todos los gastos derivados de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
14. Mantenimiento del valor ofertado: Garantizar la estabilidad del precio ofertado durante toda la vigencia del contrato.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

15. Cumplimiento de obligaciones fiscales: Pagar, si corresponde, los impuestos derivados de la ejecución del contrato.
16. Cubrir los costos de traslado de la infraestructura en caso de reubicación de las sedes contratadas.
17. Acatar las obligaciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como cualquier disposición adicional contenida en la Constitución y la Ley.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.
19. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías contractuales en caso de aumento del valor del contrato, prórroga de su vigencia o modificación de sus condiciones. Además, reponer las garantías cuando se vean afectadas por siniestros y notificar a la aseguradora.
20. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
21. Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del contrato.

3.1. Obligaciones específicas del contratista

1) Proveer el servicio de internet conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con un canal dedicado 1:1 simétrico sin reúso de 300Mb o más, utilizando fibra óptica en el Palacio Municipal y extendiéndolo a las diferentes sedes administrativas (Antigua Casa de Justicia, Nueva sede Casa de justica, Punto de Atención a Víctimas, Secretaría de Tránsito Municipal, Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).

2) Administración de la Red LAN: velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN en el Palacio Municipal y sus sedes administrativas, garantizando la conexión mediante fibra óptica o satelital, e interconectando las dependencias con los servidores contables y de almacenamiento de la información.

3) Atención de fallas: Brindar soporte técnico 24/7 y atender de manera inmediata y oportuna cualquier falla en el servicio de internet.

4) Soporte técnico: Disponer de personal capacitado para garantizar el buen funcionamiento de la Red LAN en el palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas, así como brindar apoyo a los funcionarios y realizar los correctivos necesarios relacionados con la red.

5) Sustitución de equipos: Reemplazar, en un máximo de un (1) día hábil, cualquier equipo instalado por el proveedor que presente fallas, asegurando una disponibilidad del 99.9%.

6) Sistemas de respaldo: Garantizar dos sistemas de respaldo para el óptimo funcionamiento de los aplicativos institucionales y la navegación estable en la red de internet de la Entidad.

7) Gestión de telecomunicaciones: Suministrar, administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAn asegurando la conectividad entre sedes mediante enlaces de fibra óptica o satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, a través de nodo de telecomunicaciones, realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, suministrar los equipos por parte del operador para realizar los respectivos enlaces a intranet.

8) Administración de Zonas WiFi: Mantener y gestionar 27 zonas WiFi en el Palacio Municipal y sus sedes, asegurando su correcto funcionamiento y aplicando los correctivos necesarios.

9) Mantenimiento de infraestructura tecnológica: Administrar y garantizar el correcto funcionamiento de routers, VPNs y sistemas de seguridad perimetral, esenciales para la Red de Datos de la Administración Municipal.

10) Disponibilidad de personal especializado: Contar con un ingeniero o tecnólogo en sistemas, telecomunicaciones o afines, con mínimo tres (3) años de experiencia, para atender requerimientos y realizar mantenimientos preventivos y correctivos.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

11) Equipos en préstamo: Proveer y mantener en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad interinstitucional con los servidores del software contable, HQRUN y el sistema de almacenamiento de información.
12) Soporte para alta densidad de conexión: Suministrar los equipos requeridos en calidad de préstamo para soportar conexiones de alta densidad en las 27 zonas WiFi del Palacio Municipal y sus sedes administrativas.

2.2 Obligaciones del municipio

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la secretaria de financiera y administrativa, referente a la ejecución de las actividades. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES Y DIECISIES (16) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, c**ontados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

5.1. VALOR DEL CONTRATO

La secretaria administrativa y financiera Municipal ha determinado que el valor de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **VEINTI CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($24.298.177,82) MDA/CTE**, tal como se especifica a continuación:

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

No.	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
1	Servicio de Internet Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo	Internet, soporte y mantenimiento	Fibra Óptica	300 Mbps	3	$ 4.859.635,60	$14.578.906,79
	Seguridad Informática Nivel 1: Configuración de SCR Address List “DDoS-Attack” para conexiones INPUT usando protocolo TCP con flag SYNC; bloqueo del SCR Address List DDoS Attack tipo TCP SYNC; Configuración de SCR Address List “Spammers”	Seguridad Informática Nivel 1	Remota	—	3	$ 1.214.908,89	$ 3.644.726,66
	Servicio, administración y correcto funcionamiento de la red LAN y servicio de Zonas WiFi MIMO 3x3 para la Alcaldía y diferentes sedes administrativas (Nuevas instalaciones Casa de Justicia, Antiguas instalaciones Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaría de Tránsito Municipal, Archivo Municipal y Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos	Servicio, administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	Presencial	—	3	$ 2.024.848,13	$ 6.074.544,38

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

No.	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
	dispuestos por el proveedor).						
	TOTAL, 3 MESES						**$24.298.177,82**

NOTA ACLARATORIA: EL VALOR A RECONOCER DEL ULTIMO MES DE EJECUCIÓN, SERA CALCULADO DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, CON BASE EN UN MES COMERCIAL DE TREINTA (30) DÍAS.

Nota 1: Para todos los pagos, el contratista deberá presentar certificación y recibo de pago que acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando corresponda. Se exceptúa lo contemplado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
Nota 2: El Municipio de Mocoa no se hará responsable por demoras en el pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentación completa o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para la gestión de pagos, el contratista deberá presentar una factura comercial que cumpla con los siguientes requisitos, de acuerdo con el Artículo 617 del Estatuto Tributario:
a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Nombre, apellidos o razón social y NIT del vendedor o prestador del servicio.
c) Nombre, apellidos o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de la factura de venta.
e) Fecha de expedición de la factura.
f) Descripción genérica o específica de los bienes vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
i) Indicación de la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas (IVA).

Al momento de la expedición, los requisitos de los literales a, b, d, e, f, g, h, e i deben estar preimpresos mediante medios litográficos, tipográficos o técnicas industriales similares. En el caso de sistemas de facturación por computador o máquinas registradoras, la impresión realizada a través de estos medios se considerará como cumplimiento de la impresión previa. Además, el sistema de facturación deberá garantizar la numeración consecutiva de las facturas y proporcionar los medios necesarios para su verificación y auditoría.
Nota 3: El adjudicatario del contrato deberá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, presentar certificación de cuenta bancaria para que el Municipio de Mocoa realice los pagos mediante transferencia electrónica. La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Entidad financiera.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

- Tipo de cuenta (ahorros o corriente).
- Número de cuenta bancaria.

NOTA: Previo a cada actividad el contratista deberá proponer alternativas, que incluyan sitio y fecha de ejecución, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor.

5.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será cancelado así: en mensualidades vencidas a razón de **OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($8,099,392.62) MDA/ CTE**, previa presentación por parte del contratista de la factura de venta o cuenta de cobro, pagos a salud y pensión por el periodo ejecutado; por parte de la entidad el informe de supervisión y Acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Para el pago final se deberá anexar además el acta de liquidación.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

Cláusula 6: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2025002595**	**F/Expedición**	**12/09/2025**	**Vigencia**	**31/12/2025**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2. 2.1 2.1.2 2.1.2.02 2.1.2.02.02 2.1.202.02.008	**Gastos** **Funcionamiento** **Adquisición de Bienes y Servicios** **Adquisición de Diferentes Activos** **Adquisición de Servicios** Servicios prestados a las empresas y servicios de prod			Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 24.500.000
TOTAL					$ 24.500.000

Cláusula 7. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 9. Supervisión

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a la SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL será la encargada de la supervisión del contrato. El supervisor asignado verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Cláusula 10. Incompatibilidades e inhabilidades

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 13. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO**,** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 14 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad**. C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15. Penal pecuniario.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

Cláusula 16. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de Gasto y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	**Contratista: IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S ZOMAC BIC**
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	**Rep. Legal. MONICA LORENA HERNANDEZ RUIZ**
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección:** CL 3 9-64 BR PABLO VI
Teléfono:	**Teléfono:** 3162298540
Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email.** gerencia@inqtelsas.com.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 de 2025 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-020 DE 2025

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

FIN DEL CLAUSULADO

Elaboró.
Carlos Javier Jurado Rodríguez
Judicante Ad-honorem oficina de contratación Municipal.

Revisó:
Parte Jurídica. Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
Alcaldía De Mocoa OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL